

DECRETO EXENTO Nº

CURARREHUE, 12 de Agosto 2019

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°403 de fecha 12/08/2019 representada por don ALONSO SEGUNDO HUENTEÑANCO ANTIPICHUN, Cédula de Identidad N°5.180.953-K, con domicilio en un sector de Los Sauces de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-EI Decreto Alcaldicio 032 del 20/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

4.-El Decreto Exento Nº 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por don ALONSO SEGUNDO HUENTEÑANCO ANTIPICHUN, que dice relación con ayuda para costear gastos de Alimentacion

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$30.000.- (treinta mil pesos), destinada cancelación de gastos de Alimentacion

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser don ALONSO SEGUNDO HUENTEÑANCO ANTIPICHUN,, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese. el gasto al ítem 2401007 "Asistencia So¢ial a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

TORRES FORNEROD RETARIA MUNICIPAL

EL PAINEFILO BARRIGA ALCALDE